

Santiago, marzo de 2026

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ROBERTO MUÑOZ CASTILLO, I [REDACTED]

[REDACTED] en representación de **PARQUE FOTOVOLTAICO ANDINO LONGOTOMA SpA.**, en adelante e indistintamente el “Solicitante” o “Peticionario”, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.383.831-3, en adelante e indistintamente “**PF ANDINO LONGOTOMA**”, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Avenida del Parque N° 4160, Torre A, Oficina 603, Condominio El Parque, comuna Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago a Ud., respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer, en la Región de Valparaíso, Provincia de Petorca, comunas de La Ligua y Papudo, una línea de transmisión de energía eléctrica del proyecto denominado “**Línea 1x220 kV Longotoma – La Ligua**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**” o la “**Línea**”.

I. Objetivo del Proyecto

La Empresa Eléctrica **PARQUE FOTOVOLTAICO ANDINO LONGOTOMA SpA.**, proyecta la

construcción del proyecto denominado “**Línea 1x220 kV Longotoma – La Ligua**” que tiene como objetivo evacuar la energía generada por el Parque Fotovoltaico PFV Longotoma al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), conectándolo a la Subestación La Ligua, aumentando así la flexibilidad y operación actual del Sistema Eléctrico Nacional.

II. Ubicación del Proyecto:

El Proyecto se ubica en las comunas de La Ligua y Papudo, en la Provincia de Petorca, de la Región de Valparaíso, a una altura máxima de 630 m.s.n.m.

III. Características generales del Proyecto

Para efectos de la presente solicitud de concesión, el proyecto se denomina “**Línea 1x220 kV Longotoma – La Ligua**”, en adelante el “**Proyecto**”. La Subestación Elevadora Andino Longotoma¹, la Subestación La Ligua² y el PFV Longotoma se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general. El “**Proyecto**”, corresponde a una línea de categoría Alta Tensión cuya longitud total es de 18.229,03 [m] y comienza en el marco de línea ML LI ubicado al interior de la Subestación La Ligua en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 286.477,62 [m] y Norte 6.406.560,74 [m] hasta el marco de línea ML LO ubicado al interior de la Subestación Elevadora Andino Longotoma en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 287.057,12 [m] y Norte 6.420.379,17 [m]. “El **Proyecto**” considera una potencia nominal de 250 MVA.

La longitud total de la concesión eléctrica a solicitar es de **18.186,07 metros**, medidos entre el Punto de Partida (PP) que se encuentra ubicado en el deslinde de la Subestación La Ligua en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 286.453,57 [m] y Norte 6.406.555,35 [m], y el Punto Final (PF) ubicado en el deslinde de la Subestación Elevadora Andino Longotoma en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 287.056,62 [m] y Norte 6.420.360,87 [m]. La

¹ La cual, debe entenderse como **proyectada**, y **no forma** parte de esta solicitud de concesión.

² La cual, debe entenderse como **proyectada**, y **no forma** parte de esta solicitud de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, esta obra forma parte de las instalaciones de transmisión zonal B de ejecución obligatoria, necesaria para el abastecimiento de la demanda de energía del país, establecida por el Decreto N°185 Exento de 2020 del Ministerio de Energía.

longitud de la servidumbre eléctrica del Proyecto será de **18.100,38 metros** y la longitud de atraveso de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) se extiende por **85,69 metros**.

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras, su Anexo respectivo y Plano General de Obras **LLOLLI-PGO**.

Cabe hacer presente que las estructuras ML LI y ML LO que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras **LLOLLI-PGO**, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

IV. Listado de Predios Afectados

En su recorrido, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará Bienes Nacionales de Uso Público. No se afectarán bienes municipales ni fiscales.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los Bienes Nacionales de Uso Público, se solicita autorización para ocuparlos y atravesarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Además de los antecedentes de cada predio, se exhibe el detalle de la superficie y longitud de servidumbres definitivas, incluyendo la de servidumbres de tránsito destinadas a la construcción y uso de la línea eléctrica, amparadas en lo dispuesto en el artículo 58° de la LGSE y artículo 71° literal a.8 del Reglamento de la LGSE; así como las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios, necesarias para la expedita construcción de

las obras, amparadas en lo dispuesto en el 59° de la LGSE y artículo 71 literal a.9 del Reglamento de la LGSE.

En efecto, las servidumbres de tránsito definitivas aquí solicitadas se hacen estrictamente necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, por cuanto no es posible técnicamente transitar por la franja de servidumbre en parte del trazado de la Línea sobre los predios afectados, ni acceder directamente a las áreas de servidumbre del Proyecto desde los caminos públicos cercanos, cuya justificación técnica se detalla en el Anexo acompañado a la presente solicitud.

Respecto de las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios establecidos para la construcción de las obras que contempla el Proyecto, estas se solicitan por el plazo de 11 meses establecidos para la construcción de las obras que contempla el Proyecto comenzando en el mes número 1 y finalizando en el mes 11 según lo indicado en el cronograma de las obras de la presente Solicitud de Concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 literal f) de la LGSE.

V. Cruces, paralelismos y otras instalaciones afectadas

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicadas en la siguiente tabla. Además, el Proyecto afectará otras instalaciones existentes, como dan cuenta las tablas que a continuación se visualizan:

Tabla 1. Cruces del Proyecto con otras líneas eléctricas aéreas

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	N° Plano de referencia
CL1	7 – 8	Línea Eléctrica MT 23 kV alimentador Placilla	CGE S.A.	LLOLLI-CL1
CL2	10 – 11	Línea Eléctrica MT 23 kV alimentador Placilla	CGE S.A.	LLOLLI-CL2
CL3	12 – 13	Línea Eléctrica MT 23 kV alimentador La Ligua	CGE S.A.	LLOLLI-CL3
CL4	23 – 24	Línea 2x220 kV Nogales – Los Vilos	Transelec S.A.	LLOLLI-CL4

Además, el Proyecto considera un paralelismo con la siguiente línea eléctrica existente, en el cual se cumple con la normativa señalada en el punto 5.7.6 del Pliego Técnico RPTD N°11 Líneas de alta y extra alta tensión, tal como se indica en la Memoria Explicativa y en la tabla a continuación:

Tabla 2. Paralelismos del Proyecto

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea	Nombre del propietario
P1	5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10	Línea Eléctrica MT 23 kV alimentador Placilla	CGE S.A.

Tabla 3. Cruces Líneas Férreas afectadas por el Proyecto

Identificación	Cruce entre estructuras	Nombre de la instalación	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CF1	18 - 19	Red Troncal Norte	21,07
CF2	18 - 19	Red Troncal Norte	20,84
CF3	12 - 13	Red Troncal Norte	25,33

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

VI. Presupuesto de las obras

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de **\$3.686.415.092** (Tres mil seiscientos ochenta y seis millones cuatrocientos quince mil noventa y dos pesos chilenos), actualizado al 13 de marzo de 2026. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran incluidos en el ítem XI. de la Memoria Explicativa de las Obras.

VII. Plazo de ejecución y término de los trabajos

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estiman en doce (12) meses. El Plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Tabla 4: Cronograma de ejecución de las obras

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Validación Ingeniería Terreno												
Suministros												
Inspección Técnica de Obras												
Instalación de faenas												
Construcción de obras												
Pruebas y puesta en servicio												

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **“PARQUE FOTOVOLTAICO ANDINO LONGOTOMA SpA.”** concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transmisión correspondiente al proyecto denominado **“Línea 1x220 kV Longotoma – La Ligua”**.

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Memoria Explicativa de las Obras.
- 2) Plano General de Obras **LLOLLI-PGO**.
- 3) Listado de predios afectados.
- 4) Planos Especiales de Servidumbres.
- 5) Planos de Cruces.
- 6) Anexo de Caminos.
- 7) Antecedentes legales de “Parque Fotovoltaico Andino Longotoma SpA”.

- 8) Copia de certificado de instalador eléctrico de don Sebastián Andrés Cabezas Campos.
- 9) Fotocopia de cédula de identidad de don Sebastián Andrés Cabezas Campos.
- 10) Fotocopia de cédula de identidad de don Roberto Muñoz Castillo.
- 11) Anexo Formato Oficina de Partes Virtual.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a long horizontal stroke and a final upward tick.

ROBERTO MUÑOZ CASTILLO
PARQUE FOTOVOLTAICO ANDINO LONGOTOMA SpA.